



Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Los trabajadores aislados por el virus de la gripe AH1 N1 serán considerados de baja temporal con cargo a la Seguridad Social

- La resolución despeja las dudas sobre la protección de estas personas que no pueden acudir a trabajar hasta que se produce el diagnóstico que los declara enfermos o sanos

8 mayo 2009. La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha dictado una Resolución por la que los períodos de aislamiento preventivo (cuarentena) a que se ven sometidos los trabajadores como consecuencia de la gripe producida por el nuevo virus A H1 N1 serán considerados como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, lo que da derecho a los afectados a las correspondientes prestaciones, siempre que cumplan los demás requisitos en cada caso exigidos, y en los términos y condiciones establecidos, por las normas del Régimen de la Seguridad Social en que se encuentre encuadrado el trabajador.

Esta Resolución es consecuencia de las dudas que han planteado La Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior, del Ministerio de Sanidad y Política Social, y las Autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas sobre la desprotección que podrían sufrir los trabajadores que tras su contacto con un caso de Gripe A H1 N1 pudieran estar afectados por dicha enfermedad y que se ven sometidos al aislamiento preventivo hasta que se culmina el correspondiente diagnóstico para evitar los riesgos de contagio.

Durante ese tiempo los trabajadores no están afectados, en sentido estricto, por un accidente o por una enfermedad, pero es evidente que deben estar vigilados y recibir la correspondiente asistencia sanitaria en orden a diagnosticar su estado, lo que les impide trabajar.

La Resolución dictada por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social garantiza la protección de los trabajadores ante la falta de respuesta a tal situación en el vigente ordenamiento jurídico y hasta que dicha laguna sea llenada mediante las adaptaciones normativas que resulten necesarias.